



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900

Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., tres (3) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 11001400305220200042200

SE RECHAZA la demanda de GARANTIA REAL instaurada por SCOTIABANK COLPATRIA S.A. contra DIANA CAROLINA SANTAMARIA ROMERO, por cuanto, la parte demandante no dio estricto cumplimiento al requerimiento efectuado mediante auto de fecha 3 de septiembre de 2020 lo que impide que se pueda orden de pago.

Lo anterior dado que pese a que en el numeral 2° se ordenó discriminar el capital vencido del acelerado, ello no se acató, pues nótese que la togada argumentó que el Banco hacia exigible la totalidad del saldo (vencido y no vencido), sin indicar de manera pormenorizada las cuotas vencidas.

Devuélvase los documentos y anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

Juez

Firmado Por:

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b5ef8476b57a6354affaa58f5e469cacfd31de2a0762c84509032f0d03fbf5**

Documento generado en 03/03/2021 05:20:15 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>